

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados Boletines.

(Real cédula de 5 de Abril de 1882.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981.

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Inspección de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

El Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914 dispone, respecto a las paradas particulares de sementales, lo siguiente:

«Artículo 120. Todos los años, antes de empezar la temporada de monta, los dueños de las paradas solicitarán autorización para su apertura del Gobernador civil, acompañando a la solicitud informe del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, acerca del estado sanitario y condiciones de utilidad de los sementales que hayan de funcionar y de los de orden higiénico que reúnen los locales destinados a albergue y monta.

El Gobernador resolverá, previo informe del Inspector provincial.

Este remitirá oportunamente a la Dirección general de Agricultura una relación de las paradas que se autoricen cada año en la provincia.

Art. 121. Los Inspectores municipales ejercerán, bajo su responsabilidad, la vigilancia constante de las paradas particulares de sementales enclavadas en su término, no cubriéndose en ella ninguna hembra sin previo reconocimiento sanitario. Darán cuenta al Inspector provincial con urgencia de las enfermedades infecto-contagiosas que observen en los sementales y en las hembras que lleven a la monta, así como los casos sospechosos, especialmente de la durina, y de las deficiencias observadas en el servicio.

Las infracciones cometidas por los Ins-

pectores municipales o por los dueños de las paradas serán castigadas con la multa de 125 a 250 pesetas o con las sanciones correspondientes del Código Penal, si a ello hubiere lugar.

En las reincidencias se aplicará el doble de las multas, pudiendo decretarse la clausura del establecimiento por la Dirección general de Agricultura, a propuesta del Inspector general.»

Como a pesar de haber empezado ya la temporada de monta, en este Gobierno civil no se ha recibido ninguna solicitud de autorización de paradas particulares de sementales en la provincia, he acordado dirigirme a V. para que averigüe si en ese término municipal funciona alguna, en cuyo caso habrá de considerarse clandestina y proceder a su inmediata clausura, siendo condición indispensable para su reapertura el cumplimiento de lo que dispone el artículo 120 anteriormente copiado.

Si en el Municipio de su Presidencia no estuviera aún nombrado el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, la solicitud de los dueños de las paradas vendrá informada por el Veterinario de ese pueblo, si existe, o en su defecto por el del pueblo más próximo.

Siendo un problema sanitario de la más alta importancia el que se encierra en el funcionamiento de las paradas de sementales, deba V. proceder con la mayor urgencia al cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular, comunicando a este Gobierno civil, en el más breve plazo, el resultado de sus investigaciones.

Madrid, 11 de Abril de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

(Núm. 1.640.)

Sección agrónomas.—Langosta.

Próxima la época en que tiene lugar la avivación del mosquito de la plaga de langosta existente en esta provincia, se hace preciso que por esa Junta local de Plagas y dependientes municipales se ejerza una gran vigilancia en los terrenos que se acotaron en el otoño e invierno últimos por hallarse infestados del canuto o germen de la mencionada plaga, así como en aquellos en que se sospechen pudiera avivar la lan-

gosta, y tan pronto observen empieza a nacer el insecto, lo comunicarán inmediatamente a este Gobierno de provincia y a la Jefatura del Servicio Agronómico (Pes. 22), para que éste, en cuanto reciba la denuncia correspondiente, organice la campaña de destrucción de la plaga, empleando para ello los medios existentes de campañas anteriores y los insecticidas que adquieran las Juntas locales con cargo a los presupuestos autorizados por los artículos 70 y 71 de la vigente ley de Plagas de 21 de Mayo de 1908.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo primero de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 28 de Marzo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 10 del corriente, se hace saber a los Alcaldes y Presidentes de las Juntas locales de plagas de esta provincia para su más exacto cumplimiento; previniéndoles que cualquier falta o negligencia en el desempeño de su cargo será castigada con las penalidades a que me autoriza la vigente ley de Plagas.

Madrid, 11 de Abril de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

Señores Alcaldes y Presidentes de las Juntas locales de defensa contra las plagas del campo de esta provincia.

(Núm. 1.655.)

Diputación provincial

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión del día 23 de Febrero, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de piedra para la conservación del firme de las carreteras de la Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 18 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 11.833,50 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 591,68 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 1.183,36 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 12 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el Diario Oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de piedra con destino al firme de la carretera de la Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—155.)

La Diputación provincial, en sesión de 23 de Febrero del corriente año, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de piedra para la conservación del firme de la carretera de Colmenar de Oreja a Aranjuez (kilómetro 16 al final), con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 18 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 8.313 pesetas 35 céntimos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 415,66 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 831,33 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 12 de Abril de 1916.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de piedra con destino al firme de la carretera de Colmenar de Oreja a Aranjuez (kilómetro 16 al final), se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—153.)

La Diputación provincial, en sesión de 23 de Febrero último, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de piedra para la conservación del firme de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Cor-

poración, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 18 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 11.005,50 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al art. 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 550,00 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 1.100 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 12 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de piedra con destino al firme de la carretera de Fuenlabrada a Griñón, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—152.)

La Diputación provincial, en sesión de 23 de Febrero próximo pasado, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de piedra para la conservación del firme del grupo de caminos vecinales de San Martín de Valdeiglesias a la carretera de Navalcarnero, Cadalso de los Vidrios a Cenicientos y Cadalso al Arroyo de Tórtolas, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 18 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación,

plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 9.096,50 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 454,83 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 909,65 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 12 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de piedra con destino al grupo de caminos vecinales de San Martín de Valdeiglesias a la carretera de Navalcarnero, Cadalso de los Vidrios a Cenicientos y Cadalso al Arroyo de Tórtolas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—154.)

La Diputación provincial, en sesión de 23 de Febrero del corriente año, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de piedra para la conservación del firme de la carretera de la general de Valencia a la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, Morata a Perales de Tajuña y Meco a los Santos de la Humosa, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado, arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el día 19 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 4.491,90 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 17 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 224,60 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 449,20 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 13 de Abril de 1916.—El Jefe de la Sección, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta el acopio y machaqueo de piedra con destino al firme de la carretera de la general de Valencia a la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, Morata a Perales y Meco a los Santos de la Humosa, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—165.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Con arreglo al pliego y presupuesto que ha formulado la Dirección de Fontanería el día 11 de Marzo último y que ha sancionado este Ayuntamiento en su sesión del 29 y con sujeción a las condiciones que publicó el BOLETÍN OFICIAL del 4 de Diciembre anterior, no modificadas sino en la parte que añade al precio de algunas unidades de obras que en nada modifican su coste total, se anuncia subasta para contratar la reconstrucción de una galería de viaje Bajo Abroñigal en el sitio donde confluyen las calles del General Porlier, Lista y Don Ramón de la Cruz, designándose para celebrarla el 18 de Mayo próximo, a las doce, y el local de la plaza de la Villa, núm. 4.

Madrid, 8 de Abril de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.631.)

(E.—160.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar mediante subasta pública el suministro del carbón necesario en la Institución municipal de Puericultura hasta 31 de Diciembre de 1917, bajo el precio de 75 pesetas cada tonelada.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 412,50 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 825 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 19 de Mayo de 1916, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de Abril de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de antracita para la Institución municipal de Puericultura).

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de antracita para la Institución municipal de Puericultura, hasta 31 de Diciembre del 1917, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de—tanto por ciento en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.650.) (E.—164.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar mediante subasta pública la conducción de cajas porta-biberones desde la Institución municipal de Puericultura a sus sucursales, hasta 31 de Diciembre de 1917, bajo el tipo anual de 8.760 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse

por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 438 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 876 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de Mayo de 1916, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los presupuestos correspondientes.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Abril de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de transporte de biberones desde la Institución municipal de Puericultura a sus sucursales).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la conducción de cajas porta-biberones desde la Institución municipal de Puericultura a sus sucursales hasta 31 de Diciembre de 1917, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.630.) (E.—161.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de mil metros de paño gris para los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 8 de Abril de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.633.) (E.—163.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de géneros con destino a la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en el segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año de 1916.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 8 de Abril de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.632.) (E.—162.)

PARQUE DE INTENDENCIA

DE

Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 5 del mes de Mayo próximo, a las once y media horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos, necesarios para su servicio y el del Depósito de Guadalajara:

- Avena.
- Carbón vegetal.
- Carbonato de sosa.
- Cebada.
- Carbón de cok.
- Esparto.
- Grasa consistente.
- Habas.
- Harina de flor.
- Harina de todo pan.
- Jabón.
- Leña para cocinas.
- Leña para hornos.
- Paja para pienso.
- Petróleo.
- Sal.

El acto tendrá lugar en el despacho del

señor Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras-tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde el de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse se darán a conocer en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente, y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque o en los de su Depósito de Guadalajara.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestras de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren respectivamente las condiciones 4.ª del pliego de las técnico-económicas, y 5.ª y 13.ª de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional en el caso de adjudicación definitiva tendrá el rematante que elevarla como definitiva al diez por ciento de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiéndose que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo a la expresada ley y reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, diez de Abril de mil novecientos diez y seis.

El Presidente del Tribunal,
José Oliver.

Modelo de proposición.

(Sello o póliza de 11.ª clase.)

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio de concurso publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia de... fecha de... para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares y su Depósito establecido en Guadalajara; así como de los pliegos de condiciones que en aquél se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá (o Depósito de Guadalajara) la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de... (en tal plaza).

de... de...
(Firma y rúbrica del proponente.)

Observaciones.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

(Núm. 1.628.) (E.—158.)

LABORATORIO CENTRAL
SANIDAD MILITAR
DIRECCION

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de los artículos, envases, efectos y utensilio necesarios en este Establecimiento para el servicio de presupuesto durante el presente año, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación, que tendrá lugar el día 19 de Mayo, a las diez, en este Laboratorio, calle de Amaniel, núm. 36, ante un Tribunal presidido por el Director del mismo, con sujeción a la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de Protección a la industria nacional, no se admitirá la concurrencia extranjera para los artículos que se subastan, debiendo los proponentes manifestar en sus proposiciones la procedencia de los mismos, o hacerlo después; pero con anterioridad a la primera entrega de efectos o material.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber impuesto en la Caja general de

Depósitos, o sus Sucursales de provincias, el cinco por ciento del total importe del lote o lotes a que se refiera su oferta, calculado por el precio límite.

Los pliegos de condiciones facultativas, legales y de precios límites se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el anterior señalado para la celebración del acto.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactadas conforme al modelo inserto a continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de undécima clase (o llevar adherida la póliza correspondiente, si fuera en otra clase de papel), estar firmadas por el interesado o persona que legalmente le represente (expresándolo en este caso con antefirma), y acompañar a las mismas la cédula personal del firmante, la carta de pago que acredite la constitución del depósito previo, el recibo de la contribución industrial o el certificado de haberse dado de alta en ella y el poder en su caso.

Madrid, 13 de Abril de 1916.

El Director,
Bartolomé Aldeanueva.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal de... clase..., número..., enterado del anuncio publicado en el número... (del **Boletín Oficial** de la provincia o de la *Gaceta de Madrid*), correspondiente al día... de... y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los artículos, envases, efectos y utensilio que se necesitan en el Laboratorio Central de Sanidad Militar para el servicio de presupuesto durante el año de mil novecientos diez y seis, se compromete a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados, y a los precios siguientes:

El lote número..., por la cantidad de... pesetas (en letra).

El lote número..., por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—157.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 717.365, de 5 000 pesetas nominales, en acciones del Banco Español del Río de la Plata, expedido por este Establecimiento en 7 de Junio de 1912, a favor de Doña Paula Muñoz San Juan, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de 15 de Marzo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Ley de 29 de Diciembre de 1910.—Impuesto sobre capital.

No habiendo presentado las Sociedades que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, de conformidad con el 16 del mismo se han girado provisionalmente las siguientes liquidaciones por el año 1914.

Año.	Nombre de la Sociedad.	Capital imponible.	Importe de la liquidación. Al 6 por 1,000
1914	Continental Expres.	137.160,79	822,96
1914	Caja de Ahorros y Préstamos de Telégrafos	227.555,31	1.365,33
1914	Estudios Técnicos.	25.949,01	155,69
1914	Compañía Dental Española.	164.161,64	984,97
1914	Laboratorio Español.	33.137,10	198,82

Debiendo ingresar las nombradas Sociedades las cuotas correspondientes en la Tesorería de la provincia dentro del plazo fijado en el citado art. 16 a contar desde la fecha en que aparezca el presente requerimiento.

El Administrador de Contribuciones,
Luis González.

(Núm. 1.580.)

primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Abril de 1916.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—230.)

SUCURSAL DE BILBAO

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible número 382, expedido por esta Sucursal en 30 de Marzo de 1915, a favor de Don José de Palacio y Arana y Don M. Alberto de Palacio, conjuntamente, importante pesetas nominales 22.750 en acciones de la Sociedad anónima «Puente de Vascaya», se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Boletín* y *Gaceta de Madrid*, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones generales; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 12 de Abril de 1916.

El Secretario,
P. Luis de Gárate.

(A.—231.)

PATRONATO

Hospital de la Latina

Declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para enajenar el solar edificable sito en la plaza de la Cebada, y duplicado, esta Junta de Patronato ha acordado celebrar nueva licitación, bajo el mismo precio tipo, condiciones y

modelo de proposición que sirvieron para la anterior, insertos en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de 11 de Febrero último, los cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se celebrará el día 8 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5.

Las proposiciones se admitirán en el Negociado de subastas del Ayuntamiento, en los días hábiles desde la fecha en que se publique este anuncio en la *Gaceta* hasta el anterior al de la subasta, de once a una de la tarde, en el día de la subasta.

El Secretario de la Junta,
Francisco Ruano.

(Núm. 1.629.) (E.—159.)

Ayuntamientos

LA ACEBEDA

Debiendo procederse por la Junta pericial de este pueblo a la confección de los Apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartos de contribuciones del año 1917, se hace saber a todos los propietarios de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza que hasta el día 30 del próximo Abril pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones juradas que justifiquen la transmisión y de la rústica certificación de la oficina Catastral, sin cuyos requisitos, así como transcurrido dicho plazo, no serán admitidos.

La Acebeda, 31 de Marzo de 1916.

El Alcalde,
Juan Isabel.

(Núm. 1.528.)